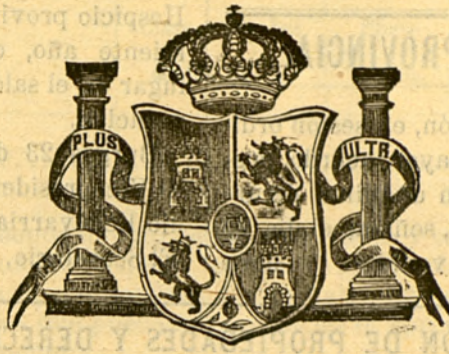


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos, 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 145.)

## GOBIERNO CIVIL.

Convenientemente autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me ausento de esta Capital, quedando interinamente encargado del mando de la provincia el Secretario del Gobierno D. Arturo Lopez Llasera.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la provincia.

Burgos 25 de Mayo de 1902.

EL GOBERNADOR,  
**Manuel Baamonde.**

Debiendo procederse á la formación del expediente informativo, correspondiente á la carretera de tercer orden de Quintanapalla á Pradoluengo y ramal de Villaescusa la Sombría á la de Madrid á Francia, primera sección de Quintanapalla á la provincial de Villafranca Montes de Oca á Castil de Peones y ramal de Villescusa la Sombría á la de Madrid á Francia; y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de Carreteras vigente: he acordado anunciarlo al público, señalando el plazo de 30 días para que las Corporaciones y particulares expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado y dimensiones de dicha carretera; advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas.

Burgos 24 de Mayo de 1902.

EL GOBERNADOR,  
**Manuel Baamonde.**

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por D. Celestino Hortigüela contra el nombramiento de Vocales de la Comisión mixta hecho por la Comisión provincial en la sesión extraordinaria de 26 de Abril último.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 23 de Mayo de 1902.

EL GOBERNADOR,  
**Manuel Baamonde.**

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por D. Angel San Juan y otros vecinos del Ayuntamiento de Rojas, contra un acuerdo de la Excm. Diputación provincial por el que se agrega á aquel distrito el barrio de Qui tanaurria, segregándole del de Carcedo de Bureba, al que pertenece en la actualidad.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril 1890.

Burgos 23 de Mayo de 1902.

EL GOBERNADOR,  
**Manuel Baamonde.**

### Minas.

D. MANUEL BAAMONDE, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Francisco Gimenez, vecino de Cardañuela-Riopico, en nombre de Mr. Thomas Goldsvorthy, vecino de Inglaterra, en el día 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hulla con el nombre de «Columbia» en término del pueblo de Ba-

rriosuso, Ayuntamiento de Santibañez del Val, sitio llamado Roble los Huertos, lindante N. Roble los Huertos, S. alto Cebra, E. Cavia Caroyo y O. Las Majadillas, designando las cincuenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata recientemente abierta en dicho sitio, desde donde se medirán al N. 300 metros colocando la primera estaca, de primera á segunda 500 E., de segunda á tercera 500 S., de tercera á cuarta 1000 O., de cuarta á quinta 500 N. y con 500 E. á primera estaca cerrará el perimetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Mayo de 1902.

**Manuel Baamonde.**

D. MANUEL BAAMONDE, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Francisco Gimenez, vecino de Cardañuela-Riopico, en nombre de Mr. Thomas Goldsvorthy, vecino de Inglaterra, en el día 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hulla con el nombre de «Tejada», en terreno común y particular, término del pueblo de Tejada, Ayuntamiento de id., sitio llamado Fuente Val, lindante N. el Pico Alto, S.

Ciruelos, O. camino de Nebreda y E. Tejada, designando las cien pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata recientemente abierta en dicho sitio desde el que se medirán al N. 500 metros colocando la primera estaca, de primera á segunda 500 E., de segunda á tercera 1000 S., de tercera á cuarta 1000 O., de cuarta á quinta 1000 N. y con 500 E. á primera estaca cerrará el perimetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Mayo de 1902.

EL GOBERNADOR,  
**Manuel Baamonde.**

D. MANUEL BAAMONDE, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Francisco Gimenez, vecino de Cardañuela-Riopico, en nombre de Mr. Thomas Goldsvorthy, vecino de Inglaterra, en el día 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hulla con el nombre de «California», en término del pueblo de Hontoria del Pinar, Ayuntamiento de id., sitio llamado Alto ó Eras de Santa Lucía, lindante N. el referido Alto, S. Hontoria del Pinar, O. un molino y sierra y E. la Cabezuela, designando las cuarenta pertenencias

cias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata recientemente abierta en dicho sitio desde donde se medirán al N. 200 metros colocando la primera estaca, de primera á segunda 600 E., de segunda á tercera 400 S., de tercera á cuarta 1000 O., de cuarta á quinta 400 N. y con 400 metros E. á primera estaca cerrará el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Mayo de 1902.

Manuel Baamonde.

D. MANUEL BAAMONDE, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Francisco Gimenez, vecino de Cardañuela-Riopico, en nombre de Mr. Thomas Goldsrworthy, vecino de Inglaterra, en el día 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hulla con el nombre de «Fidel», en terreno común y particular, término del pueblo de Tejada, Ayuntamiento de id., sitio llamado Valdecobro, lindante N. Lesilla, S. la Sierra, O. Valcobro y E. el Cueto, designando las cuarenta y dos pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una tenada de la propiedad de D. Manuel Nebreda, en dicho sitio, desde el que se medirán al N. 100 metros colocando la primera estaca, de primera á segunda 500 E., de segunda á tercera 600 S., de tercera á cuarta 700 O., de cuarta á quinta 600 N. y con 200 metros E. á primera estaca cerrará el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, se-

gún el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Mayo de 1902.

Manuel Baamonde.

### COMISIÓN PROVINCIAL.

Esta Corporación, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 10 de Julio próximo venidero y hora

de las doce, para la celebración de la subasta de los géneros y materiales necesarios para el servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial durante el corriente año, cuyo remate tendrá lugar en el salón de actos de la Diputación.

Burgos 23 de Mayo de 1902.— El Vicepresidente accidental, Antonio Echevarria.—P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

#### ADJUDICACIÓN DE FINCAS.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 9 del actual, ha adjudicado fincas de Propios á los compradores siguientes:

Número del inventario.	Nombre del rematante.	Vecindad.	Importe de la adjudicación. Pesetas.
4501	D. Juan Diaz.....	Villanueva Rio-Ubierna.	10
4502	Venancio Arnaiz.....	Los Ausines.....	2010
4503	Adrián Rodrigo.....	Villariego.....	500
4506	Antonio González.....	Villafruela.....	2010
4507	El mismo.....	Idem.....	8651
4508	El mismo.....	Idem.....	6705
4509	Ricardo Ruiz Varona.....	Quisicedo.....	631

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 137 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Burgos 19 de Mayo de 1902.—El Administrador de Propiedades, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. I., F. de Bascaran.

#### Subastas de aprovechamientos.

Habiendo resultado desierta la subasta para el aprovechamiento de resinación de 8.000 pinos del monte «La Pinosa» de Peñaranda de Duero, celebrada el día 21 de Abril último: esta Administración, de conformidad con lo prevenido por el art. 9.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, ha acordado que el día 9 de Junio próximo, á las once horas, se celebre nueva subasta del expresado aprovechamiento, simultáneamente en esta Administración y en el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones facultativas y económicas insertas en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 26, correspondiente al 14 de Febrero próximo pasado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 22 de Mayo de 1902.— El Administrador de Propiedades, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Habiendo resultado desierta la subasta para el aprovechamiento de resinación de 8000 pinos del monte «Pinar», de Quemada, celebrada el día 21 de Abril último: esta Administración, de conformidad con lo prevenido por el art. 9.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, ha acordado que el día 9 de Junio próximo, á las doce horas, se celebre nueva subasta del expresado aprovechamiento, simultáneamente en esta Administración y en el

Ayuntamiento de Quemada, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones facultativas y económicas insertos en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 26, correspondiente al 14 de Febrero próximo pasado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 22 de Mayo de 1902.— El Administrador de Propiedades, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

#### Subasta de aprovechamientos forestales.

Anuladas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado las subastas para el aprovechamiento de resinación de pinos, celebradas en los días 28 de Febrero y 29 de Marzo últimos, que después se detallan: esta Administración, cumpliendo lo dispuesto por dicho Centro directivo, ha acordado que en los sitios, días y horas que se expresan en la relación que á continuación se inserta se celebren nuevas subastas de los indicados aprovechamientos en los montes de esta provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, que también se indican en la aludida relación, bajo los pliegos de condiciones que se insertaron en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 26, correspondiente al 14 de Febrero último, y el de las económicas que estarán de manifiesto en esta Administración y en los Ayuntamientos dueños de los montes de referencia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 21 de Mayo de 1902.— El Administrador de Propiedades, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Relación que se cita.

Términos municipales.	Nombres de los montes.	Pertenencia.	Clase y cantidad del aprovechamiento.	Período de cinco años.	Tipo de subasta para el período. Pesetas.	Corresponde á la anualidad. Pesetas.	Sitios donde han de celebrarse las subastas.	Días y horas en que han de celebrarse las subastas.
Vadocondes.....	Arriba y Abajo.	Vadocondes.....	Resinación de 4000 pinos.	1.º	8000	1600	Burgos y Vadocondes.....	12 Junio 1902 á las once horas.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id. de 4000 id..	2.º	6000	1200	Burgos y Gumiel de Hizán.....	12 id. á las doce horas.
Gumiel de Hizán.....	Manojár.....	Gumiel de Hizán.....	Id. de 6000 id..	2.º				

Relación de los compradores de bienes nacionales, cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. Ptas Cts.
22-38	D. Braulio Heras	Ozana	Rústica	Propios	Grandibal	4306	5	6	1600'80

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad á este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que puedan ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 19 de Mayo de 1902.—El Administrador, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. I., F. de Bascaran.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lerma.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Narciso Nebreda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 6 del próximo mes de Junio y hora de las once de la mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos para dar principio á las sesiones del juicio oral procedente de la causa seguida por este Juzgado contra Santiago Fernández Santa Maria, vecino de Tejada, por el delito de lesiones graves, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma á 20 de Mayo de 1902.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Enrique Jabaloyes.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Continuación de la lista de Jurados que han sido elegidos por sorteo durante el segundo cuatrimestre del año actual, en los partidos judiciales que á continuación se expresan:

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE ROA.

*Jurados en concepto de cabezas de familia.*

- Francisco Llorente Casin, de Roa.
- Florentino Murga Tobar, id.
- Felix Casado Anton, id.
- Juan Plaza Pecharromán, Moradillo.
- Juan Rincón Rincón, id.
- Anselmo García Zaloña, La Horra.
- Pedro García Zaloña, id.
- Miguel Abad Garcia, id.
- Pedro Izquierdo Pérez, Olmedillo.
- Ramón Simón Sanz, id.
- Agapito Simón Lara, id.
- Segundo Aparicio Benito, Nava.
- Tomás Lira Cerezo, id.
- Saturnino Martínez Fuente, Fuentecen.
- José Gonzalez Fuente, id.
- Fidel Martínez Pintado, id.
- Claudio Sanz Carbonero, Fuenteliso.

- Domingo Pinto Pascual, id.
- Bernabé Diego Agrados, Hontangas.
- Cipriano Carrera Rodriguez, id.

*Capacidades.*

- Cipriano Aparicio Benito, Nava.
- Casto Aparicio Benito, id.
- Enrique Rincón Rincón, Moradillo.
- Tomás García Garcia, id.
- Mariano Requejo Beltrán, Mambrilla.
- Celedonio Ballesteros López, Anquix.
- Narciso Salvador Guijarro, Adrada.
- Rufino Sanz Santa Olalla, Berlangas.
- Felipe Campo Aguado, Boada.
- Tomás Prieto Pascual, Fuenteliso.
- Lino Madrigal Peral, id.
- Joaquin Lázaro Roa, id.
- Eustaquio Domingo Camarero, id.
- Bruno Burgoa de la Iglesia, Guzmán.
- Eleuterio Cabrito Martin, id.
- Juan Cabrito Martin, id.

*Cabezas de familia.*

- Francisco Arroyo Ruiz, Burgos.
- Juan Arroyo Ruiz, id.
- Justo Arribas Arijita, id.
- Lucas Arribas Benito, id.

*Capacidades.*

- Florencio Gil Garcia, Burgos.
  - Mauro Gil Arnaiz, id.
- Causas que han de conocer: Una señalada para el día 9 de Junio procedente del Juzgado de Roa, contra Indalecio Domingo, sobre homicidio: Otra para el siguiente día 10, contra Sotero Sanz y otro, por expención de billetes.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE VILLARCAYO.

*Jurados en concepto de cabezas de familia.*

- Manuel Baranda Llarena, Espinosa de los Monteros.
- Domingo Lopez Porres, Junta de la Cerca.
- Pedro Garcia Lavín, id.
- Valentin Gutierrez Gonzalez, Castilla la Vieja.
- Eustaquio Ayala Martinez, id.
- Basilio Ayala Martinez, id.
- Blas Ruiz López, Villarcayo.
- Indalecio Diaz Perez, Cuesta-Urria
- Manuel Corral Brizuela, Junta de Oteo.
- Faustino Lopez Garcia, Merindad de Montija.

- Gregorio Caballero Santayana, id.
- Juan Lopez Revilla, id.
- Jerónimo Alonso Zorrilla, Medina de Pomar.
- Prudencio Corral Villasante, Traslaloma.
- Rafael Lopez Fernandez, Sotoscueva.
- Pedro Gomez Porres, id.
- Miguel Cachupin Pereda, id.
- Miguel Angulo Lopez, Valle de Tobalina.
- Lorenzo Val Paredes, id.
- Nicolás Ezquerria Castresana, Junta de Oteo.

*Capacidades.*

- José Revuelta Gonzalez, Villarcayo.
- Faustino Ruiz Arana, id.
- Juan Sainz Maza Arana, Espinosa de los Monteros.
- Abelardo Rámila Sainz, Castilla la Vieja.
- Emeterio Carriazo Lecifiana, Traslaloma.
- Pantaleon Martínez Gonzalez, Castilla la Vieja.
- Pedro Escalante Lopez, id.
- José Garcia Zamora, Cuesta-Urria.
- Dionisio Calleja Torre, San Martin de Losa.
- Tomás Lopez Bravo, Aforados de Moneo.
- Lucas Montoya Pinedo, Berberana.
- Angel Rebollo Rodriguez, Montija.
- Mariano Fernandez Ruiz, Manzanedo.
- Juan Gomez Sainz, Medina de Pomar.
- Saturio Garcia Gonzalez, id.
- Mariano Lopez Gonzalez, Merindad de Sotoscueva.

*Cabezas de familia.*

- Manuel Alonso Rábago, Burgos.
- Saturnino Alonso Escalante, id.
- Manuel Albillos Gonzalez, id.
- Justo Andrés Delgado, id.

*Capacidades.*

- Luis Carazo Andrés, Burgos.
  - Segundo Antonio Santa Olalla Arnaiz, id.
- Causas que han de conocer: Una señalada para el día 12 de Junio, seguida en el Juzgado de primera instancia de Villarcayo, contra Carlos Ruiz, sobre homicidio. Otra para el siguiente día 13, contra Josefa Hernandez, por homicidio y otra seguida para el siguiente día

14 contra Victoriano Gomez, sobre robo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BURGOS

*Jurados en concepto de cabezas de familia.*

- Dionisio Conde Perez, Burgos.
- José Caballero Saez, id.
- Ciriaco Calle Santa Maria, id.
- Pablo Casado Gonzalez, id.
- Bonifacio Arceredillo Izquierdo, Agés.
- Crispin Izquierdo Lopez, id.
- Leandro Garcia Cortazar, id.
- Valentin Burgos Garrido, Atapuerca.
- Abdón Arceo Gonzalez, Cayuela.
- Ecequiel Gonzalez Minguez, Cabia.
- Marcos Cubillo Palacios, Cueva de Juarros.
- Damián Perez Amós, Frandovinez.
- Antonio Arnaiz y Arnaiz, Cubillo del Campo.
- Jorge Arroyo Pineda, Galarde.
- Norberto Cires Orozco, Hontoria de la Cantera.
- Santos Ortega Ruiz, Gamonal.
- Pedro Rodriguez Aparicio, Celadilla Sotobrin.
- Vicente Saiz Ruiz, Fresno de Rodilla.
- Cosme Ruiz Lopez, id.
- Pablo Garcia Gomez, id.

*Capacidades.*

- Pedro Diez Moral, Burgos.
- Marcos Delgado Perez, id.
- Juan Saiz Perez, id.
- Manuel Campos Murillo, id.
- Felipe Bernal y Bernal, id.
- Marcelino Bonifaz Fernandez, id.
- Higinio Berrondo Perez, id.
- Tomás Bartolomé Martinez, id.
- Claudio Bajo Gonzalez, id.
- Segundo Bárcena Escudero, id.
- Vicente Barona Gonzalez, Estepar.
- Saturnino Gonzalez Barona, id.
- Laureano Calvo Pino, Cardeñadizo.
- Isidoro Aparicio Arce, Las Celadas.
- Rosendo Gonzalez Gonzalez, id.
- Nicolás Perez Diez, id.

*Cabezas de familia.*

- Pascual Arnaiz Lozano, Burgos.
- Gregorio Aguayo Madrigal, id.
- Laureano Aguilar Calvo, id.
- Lucio Almendres Páramo, id.

*Capacidades.*

- José Arnaiz Ferreiro, Burgos.
  - Román Gutierrez Ibeas, id.
- Causas que han de conocer: Una señalada para el día 16 de Junio,

seguida en el Juzgado de esta Capital, contra Nemesio Ortega, por robo. Otra para el siguiente día, contra Ricardo Cantabrana y otros, por robo. Otra para el siguiente día, contra Rafael Domiciano Martínez, por homicidio. Otra para el siguiente día, contra Domingo Andrés, por homicidio; y otra para el siguiente día 20 de Junio, contra Ildefonso Saladrich, por asesinato.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CASTROGERIZ

*Jurados en concepto de cabezas de familia.*

Evaristo Simon Garcia, Sasamón.  
Andrés Cuñado Castrillo, Pampliega.  
Rosendo Fernandez Peña, id.  
Benito Saiz Hernando, Castrogeriz.  
Mariano Calleja Hitero, id.  
Ildefonso Perez del Olmo, id.  
Francisco de los Moros Gutierrez, idem.  
Santiago Sedano Maté, Citores del Páramo.  
Francisco Urbaneja Herrero, Hinesrosa.  
Francisco Calderón del Rio, Itero del Castillo.  
Amancio Minguez Blanco, Los Balbases.  
Eufrasio Torca Gutierrez, id.  
Leonardo Arroyo Arroyo, Melgar.  
Felipe Garcia Garcia, id.  
Rafael Rey Arias, id.  
Esteban Gallardo Arroyo, Padilla de Arriba.  
Pedro Anton Fernandez, Palacios de Riopisuerga.  
Tomás Rojo Perez, Cañizar de los Ajos.  
Modesto Ortega Herrera, Castrillo de Murcia.  
Tomás Velez Diego, Arenillas de Riopisuerga.

*Capacidades.*

Santiago Ornillos Cabezas, Castrogeriz.  
Gregorio Temiño Quintana, id.  
Antonio Ramos Velasco, Melgar.  
Filadelfo López Gonzalez, id.  
Pedro Bilbao Lopez, id.  
Emilio Torca Mazuela, Los Balbases.  
Bernardo Pascual Ladrón, Hinesrosa.  
Clemente Grijalvo Calleja, Castrillo Matajudios.  
Zacarias Marin Marin, Castellanos de Castro.  
Alvinio Puente Castrillo, Barrio de Muñó.  
Pantaleón Grado Muñó, Arenillas de Riopisuerga.  
Máximo Perez Tamayo, Pampliega.  
Primitivo Lafont Grijelmo, id.  
Agapito Orenes Martinez, Barrio de Muñó.  
Antonio Delgado Maté, Cañizar de los Ajos.  
Mariano Caballero Ortega, Palacios de Riopisuerga.

*Cabezas de familia.*

Martin Avila Vivar, Burgos.  
Crisanto Azofra Barriuso, id.  
Ciriaco Barbadillo Martin, id.  
Clemente Barrios Luengo, id.

*Capacidades.*

Nicanor Arnaiz Martin, Burgos.  
Juan Redondo Santa Olalla, id.

Causa que han de conocer: Una señalada en el Juzgado de 1.ª instancia de Castrogeriz, seguida contra Manuel Miguel Esteban, por homicidio y señalada para el día 23 de Junio del año actual.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 30 de Abril de 1902.—El Secretario de gobierno, Manuel Avellos.

*Alcaldia de Villavieja.*

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1903, se hace preciso que en el término de 30 días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas, advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Villavieja 16 Mayo de 1902.—El Alcalde, Bernardo Anuncibay.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaldemiro.  
Berberana.  
Nava de Roa.  
Pampliega.  
Quintanaelez.  
Palacios de la Sierra.  
Valdezate.  
Fuentelisendo.  
Espinosa del Camino.  
Las Rebolledas.  
Santa Cruz del Valle.  
Villaquirán de los Infantes.  
Tobes y Rahedo.  
Monasterio de Rodilla.

*Alcaldia de Castrogeriz.*

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el reparto adicional de la contribución rústica, pecuaria y urbana, según se previene en la Real orden de 24 de Febrero último para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar durante dicho plazo contra el exceso ó error cometido en la aplicación del 16 por 100, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones.

Castrogeriz 19 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Feliciano Rodriguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Prádanos de Bureba.  
Junta de Oteo.  
Cubillo del Campo.  
San Quirce de Riopisuerga.  
Arroyal.

Las Rebolledas.  
Sotresgudo.  
Zarzosa de Riopisuerga.  
Revillarruz.  
Gumiel de Hizán.  
Redecilla del Camino.  
Viloria de Rioja.  
Sotovellanos.  
Cuevas de Amaya.  
Sasamón.  
Trespaderne.  
Cogollos.  
Sarracin.  
Respecto de rústica y urbana:  
Rubena.  
Espinosa de Cervera.  
Sasamón.  
Rabé de las Calzadas.  
Camenó.  
Galbarros.  
Bocos.  
Respecto de rústica y pecuaria:  
Barbadillo de Herreros.  
Frاندovinez.  
Las Celadas.

*Alcaldia de barrio de Villanueva Matamala*

Se halla vacante la plaza de guarda del ganado de huelgo y trabajo, dotada con cuarenta fanegas de pan mediado y casa.

Los que deseen obtenerla pueden presentarse ante el Alcalde de dicho barrio.

*Juzgado municipal de Villahoz.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes á obtenerla presentarán sus solicitudes en este Juzgado durante dicho plazo, acompañadas de los documentos exigidos en el art. 13 del citado Reglamento, pasado el cual no serán admitidas.

Villahoz 6 de Mayo de 1902.—El Juez municipal, Luis Gutierrez.

Igual anuncio hacen los Jueces municipales de Santa María de Mercedillo, Quintanilla Pedro-Abarca y Villafranca Montes de Oca respecto de las plazas de Secretario y suplente.

*Comisaria de Guerra de Palencia.*

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza, Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, cebada de primera clase cribada, paja corta de trigo para pienso, limpia de tierra y de todo cuerpo extraño á ella, y leña; por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Don Sancho, núm. 7, el día 4 del próximo mes de Junio á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Las ofertas se harán presentando muestras de los artículos y fijando el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiendo hacerse las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos según proceda, sin admitir peritaje alguno.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 14 de Mayo de 1902.—Celestino del Olmo.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**Subasta voluntaria.**

Se verificará el día 16 de Junio próximo y hora de las diez de la mañana de la casa núm. 12 de la Plaza Mayor de la villa de Belorado.

El pliego de condiciones bajo las que se ha de llevar á cabo se halla de manifiesto en casa de D. Miguel Iraola, Secretario del Juzgado municipal de dicha villa. 2-4

**Doctor C. Urraca,**

**OCULISTA.**

*Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.*

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda 4

**¡GANADEROS!**

Está comprobado, por miles de experiencias, que el

**ZOTAL**

que no es venenoso ni corrosivo, cura radicalmente la Glosopeda ó mal de la Pezuña, la Sarna y otras enfermedades de los ganados.

Es muy fácil su manejo.

Económico de precio.  
Léase el prospecto para usarlo.  
Se vende en las Farmacias y Droguerías. 12

**ANTIGUA PAÑERÍA**

DE

**ALEJANDRO MARTINEZ,**

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,  
*Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales).  
Burgos*

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Taramona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 3